

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R24REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias cortas en el extranjero con el fin de presentar Proyectos Erasmus+ KA2.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R24REC/2017, DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS
UCA-INTERNACIONAL PARA ESTANCIAS CORTAS EN EL EXTRANJERO CON
EL FIN DE PRESENTAR PROYECTOS ERASMUS+ KA2***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

AÑO 2017

Para fomentar la internacionalización en la UCA mediante proyectos internacionales ERASMUS+ KA2 a presentar en la convocatoria 2017-2018, así como para ayudar a establecer o consolidar vínculos de colaboración académica y científica, que permitan la creación o afianzamiento de redes mediante su inserción en proyectos internacionales de cooperación académica, se hace necesario establecer herramientas que faciliten a los doctores con vinculación contractual permanente de la Universidad de Cádiz a sufragar los gastos necesarios para fomentar la internacionalización de la UCA, en este caso a través de la participación en el programa ERASMUS+ KA2.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 5 ayudas de movilidad, a realizar durante el curso 2017/2018, para investigadores doctores con vinculación permanente que presten servicios en la Universidad de Cádiz y vayan a realizar estancias cortas en el extranjero para preparar propuestas de proyectos internacionales ERASMUS+ KA2, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos en las bases de la convocatoria.

El importe máximo de cada ayuda será de hasta 1.000 euros.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas, hasta un importe máximo total de 5.000 €, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004.000A.226

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y permanecerá abierto durante el año 2017 hasta agotar presupuesto.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 10 de febrero de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS UCA-INTERNACIONAL PARA ESTANCIAS CORTAS EN EL EXTRANJERO DE DOCTORES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ERASMUS+ KA2

1.- OBJETO

Se convocan 5 ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva para investigadores doctores que presten servicios en la Universidad de Cádiz para que realicen estancias cortas en el extranjero con el fin de preparar propuestas de proyectos internacionales ERASMUS+ KA2 a presentar en la actual convocatoria ERASMUS+ KA2 2017/2018.

Cada ayuda consistirá en una asignación global para gastos de viaje, estancia y alojamiento. No podrán ser objeto de las ayudas la asistencia a Congresos, cursos, seminarios o impartición de ponencias. Asimismo, estas estancias son incompatibles con una estancia Erasmus+ de Docencia o Formación en la misma Universidad.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán optar a las ayudas convocadas los investigadores doctores con vinculación permanente que presten servicios en la UCA, en cualquiera de sus modalidades, y que concurran a una convocatoria específica ERASMUS+ KA2.

3.- DOTACIÓN

El importe de la ayuda será el gasto efectuado y hasta un máximo de 1.000 euros.

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

Las estancias se realizarán durante el periodo 2017-2018 teniendo en cuenta que, en todos los casos, el inicio del disfrute de las ayudas tendrá como plazo límite 15 días antes del cierre de la convocatoria a la que se concurra.

De forma complementaria, los proyectos podrán contemplar la realización de actividades de investigación acordes a la duración máxima. En estos casos el investigador se compromete a que, en el caso de que los resultados de dicha investigación den lugar a una publicación, esta sea en coautoría con la universidad de destino.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentar solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en BOUCA y hasta agotar el presupuesto previsto para estas ayudas.

El investigador deberá incluir un proyecto de las actividades a desarrollar, que será evaluado por la Comisión de Relaciones Internacionales. Dicho proyecto deberá indicar explícitamente la convocatoria específica Erasmus+ KA2 a la que concurre, el título tentativo del proyecto, el

consorcio que inicialmente lo forma y una breve reseña explicativa del proyecto. Si además se van a programar actividades complementarias, no relacionadas directamente con el proyecto, deberá incorporarse una breve memoria de las mismas.

La convocatoria se publicará, además, en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Las solicitudes se presentarán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://cau-rrii.uca.es>), en modelo normalizado que se adjunta a esta convocatoria. No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce.

Cualquier incidencia que se produzca, se deberá comunicar, asimismo, a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

6.1. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes se adecuarán al siguiente Baremo, cuyo detalle se desarrolla en el Anexo III (Baremo) de la presente convocatoria.

<i>Concepto</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Formación académica</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Experiencia investigadora</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Experiencia profesional</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Adecuación del proyecto a presentar a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Adecuación del proyecto a presentar a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar y/o CeiA3</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Interés del proyecto para el Centro al que está adscrito el profesor proponente</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Otros méritos</i>	<i>5 puntos</i>

6.2. Procedimiento de adjudicación. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Relaciones Internacionales valorará las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Dicha valoración se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se hará mediante transferencia bancaria a sus respectivas cuentas corrientes.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 2.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 3.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 4.- En el supuesto de que no se realizase la actividad o el gasto efectivamente realizado fuese inferior a la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 5.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

a) Justificación documental de la presentación del proyecto y, en su caso, del informe de actividades sobre la creación o consolidación de redes mediante su inserción en proyectos internacionales. En el caso de que el proyecto se vaya a presentar con posterioridad a dicho plazo, un borrador del estado del proyecto y el compromiso de adjuntar la justificación documental de su presentación en el momento que se produzca.

b) Originales de los justificantes o facturas de la totalidad de los gastos subvencionados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el proyecto Erasmus KA2, excepto en los casos debidamente justificados que será valorado por la Comisión de Relaciones Internacionales.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rrii.uca.es>

Referencia de la ayuda::	
Clasificación Orgánica Asignada:	



**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIA CORTA EN EL
EXTRANJERO (ERASMUS+ KA2)**

TITULO DEL PROYECTO DE ESTANCIA

BREVE RESEÑA DEL PROYECTO

INVESTIGADOR RESPONSABLE

DNI:

Nombre:

Categoría profesional (CU, TU, etc.):

Departamento/Grupo de Investigación:

Teléfono de contacto:

Correo Electrónico:

PERÍODO PREVISTA PARA ESTANCIA:

Desde: / / hasta: / /

CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE:

El investigador responsable del proyecto,

Firmado:

Cádiz, a de de

DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

MEMORIA DEL PROYECTO

TÍTULO:

RESUMEN:

OBJETIVOS:

RESULTADOS ESPERADOS:

INDIQUE explícitamente, además de otra información que quiera apuntar: resultados esperables; participantes del consorcio; valor añadido del proyecto; implicación de los Campus de Excelencia (caso de existir); implicación de los Institutos de Investigación de la UCA (caso de existir); implicación de los Centros (caso de existir); implicación de unidades administrativas de la UCA (caso de existir); área geográfica: Europa N. de África Latinoamérica Europa del Este Rusia Asia Central Otras (indicar)

MEMORIA DEL PROYECTO (Cont.)**OTROS DATOS DE INTERÉS:**

EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La presente propuesta sí/no está adecuada a la normativa que le es de aplicación.

Cádiz, a de de

La Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales

Firmado:

PLAN DE TRABAJO:

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

Vistos los informes anteriores sobre esta propuesta, esta Dirección General ha resuelto informarla,

- Favorablemente
- Desfavorablemente

Cádiz, a de de

El Director General de Relaciones Internacionales

Firmado:

CONFORMIDAD DE LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Vistos los informes anteriores sobre esta propuesta, la Comisión de Relaciones Internacionales ha resuelto informarla,

- Favorablemente
- Desfavorablemente

Cádiz, a de de

El Presidente o Secretario de la Comisión de Investigación

Firmado: